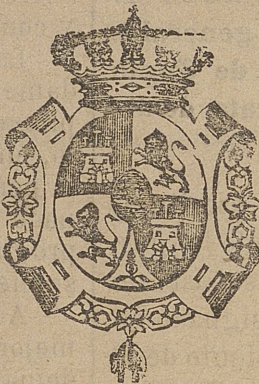


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 cénts. por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el dia en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.
(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 12 de Octubre de 1891.)

Seccion segunda.

Núm. 1.994.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 1.º del corriente esta Direccion general ha señalado el día 14 de Noviembre próximo á la una de su tarde, para la adjudicacion en pública subasta, bajo el presupuesto de 27.599'53 pesetas, de las obras de reparacion en el Archivo de Simancas (Valladolid).

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 11 de Septiembre de 1886 en Madrid ante este Centro Directivo, en donde se halla de manifiesto el proyecto para conocimiento del público.

En el mismo Centro y en los Gobiernos civiles de las provincias se admiten pliegos desde esta fecha hasta el día 9 inclusive de Noviembre próximo.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente, se escribirán en papel sellado de una peseta y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro la Carta de pago de la Caja general de Depósitos ó de alguna sucursal, que acredite se ha consignado previamente para tomar parte en la subasta la cantidad de quinientas pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

En el citado día y hora se procederá á la apertura de los pliegos presentados y en el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto al sorteo entre las mismas.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de enterado del anuncio publicado con fecha.... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de..... se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá «con la rebaja de..... por ciento»).

(Fecha y firma del proponente.)



Condiciones particulares que además de las facultativas del proyecto y de las generales aprobadas por Real decreto de 11 de Junio de 1886, han de regir en la contrata de dichas obras.

1.^a Para el otorgamiento de la escritura, justificará el contratista haber pagado los gastos de insercion del anuncio de la subasta en la *Gaceta de Madrid*, y haber consignado en la Tesorería Central el cuatro por ciento de la cantidad en que se le adjudicó el remate, bien en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

2.^a Es obligacion del contratista otorgar la escritura de contrato ante el Notario del Gobierno en Madrid, y dar principio á la construccion de las obras en el término de 30 días, que empezará á contarse desde la fecha de la aprobacion del remate, bajo pena de pérdida del depósito que hizo para tomar parte en la subasta, avisando á la vez quién es el Arquitecto que le dirigirá las obras.

3.^a Con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Arquitecto mensualmente, se acreditará al contratista el importe de las obras ejecutadas, que deberán terminarse en el plazo de ocho meses.

4.^a Transcurrido el plazo de garantía, fijado en seis meses, y aprobada la recepcion definitiva de las obras, podrá solicitar el contratista la devolucion de su fianza, justificando haber satisfecho la contribucion de subsidio.

Madrid 5 de Octubre de 1891.—El Director general, *Diez y Macuso*.

Talon núm. 337.

Seccion cuarta.

COMISION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

En sesion de 1.^o del corriente mes, esta Corporacion acordó sacar á pública subasta el día 21 del mismo, á las once de su mañana, los acopios de piedra para la conservacion del firme de las carreteras provinciales que se expresarán, con los tipos que á cada una se designa, cuyo acto tendrá lugar en los términos que previene el Real decreto de 4 de Enero de 1883, en el Salon de Sesiones de la Excelentísima Diputacion provincial, bajo la presidencia del Sr. Gobernador ó Diputado en quien delegue, hallándose de manifiesto en la

Secretaría de la Corporacion los presupuestos y condiciones para conocimiento del público.

Las proposiciones se presentarán separadamente para cada una de las carreteras, en pliegos cerrados, arregladas al adjunto modelo, en papel de peseta, acompañando la cédula personal y el documento de haber consignado en metálico, en la Depositaria de fondos provinciales, el 5 por 100 del importe del presupuesto.

Adjudicado provisionalmente el remate al mejor postor, se devolverán los depósitos á los demás licitadores, quedando obligado aquel á ampliarle á un 10 por 100 como fianza.

Carreteras á que se refiere el presente anuncio: de Olmedo á Tordesillas; de Velilla á Tordesillas; de Valdestillas á Puente-Blanca; de Pedrajas de San Estéban á Villalba de Adaja, y de Medina del Campo á Nava del Rey, bajo los tipos respectivamente de 1.800; 700; 4.160; 1.575 y 1.200 pesetas.

Valladolid 2 de Octubre de 1891.—El Vicepresidente, *Victor Ahumada*.—*Juan Callejo*, Secretario.

Modelo de proposicion.

Don N. N., vecino de..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día....., de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de piedra para la conservacion del firme de la carretera de..... se compromete tomar á su cargo los mismos, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Talon núm. 334.

Núm. 2.008.

La Comision provincial en sesion de ayer, acordó señalar para el día 14 de este mes á las doce de su mañana, la subasta por pujas á la llana del fruto pendiente del viñedo de la que fué Granja-Modelo, al tipo de 90 céntimos arroba, siendo de cuenta del rematante todos los gastos que ocasione su recoleccion y peso, que se efectuará en sus viñedos, cuyo acto tendrá lugar en los Salones de la Diputacion y bajo la Presidencia del Sr. Vicepresidente de la Comision ó Diputado que designe.

Valladolid 9 de Octubre de 1891.—El Vicepresidente, *Ahumada*.

Talon núm. 339.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Quinta Seccion.—Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.

Relacion de las vacantes que han de proveerse con sujecion á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre del año actual expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

DEPENDENCIA Ó SERVICIO.	Categoría	CLASE DE DESTINO.	Sueldo.	Gratificacio- nes y demás ventajas.	Fianzas	Condicio- nes espe- ciales.
<i>Ministerio de la Gobernacion.</i>						
En el Ministerio.	4. ^a	Oficial quinto.. . . .	1.500	"	"	"
Gobierno civil de Barcelona.. . . .	4. ^a	Idem.. . . .	1.500	"	"	"
		Idem.. . . .	1.500	"	"	"
Cuerpo de Vigilancia de Sevilla.	1. ^a	Agente de primera clase.	1.000	"	"	Ser mayor de veinticinco años y no exceder de cuarenta y cinco; reunir las condiciones que determina el artículo 117 del reglamento; advirtiéndose que los nombramientos no serán definitivos hasta transcurridos tres meses del ingreso.
Idem de Cádiz.	1. ^a	Agente de segunda clase.	750	"	"	
Idem de Cuenca.	1. ^a	Idem.. . . .	750	"	"	
		Idem.. . . .	750	"	"	
Idem de Granada.	1. ^a	Idem.. . . .	750	"	"	
		Idem.. . . .	750	"	"	
Idem de Guipúzcoa.. . . .	1. ^a	Idem.. . . .	750	"	"	
Idem de Huelva.	1. ^a	Idem.. . . .	750	"	"	
Idem de Huesca.	1. ^a	Idem.. . . .	750	"	"	
		Idem.. . . .	750	"	"	
Idem de Sevilla.	1. ^a	Idem.. . . .	750	"	"	
		Idem.. . . .	750	"	"	
Idem Zamora.	1. ^a	Idem.. . . .	750	"	"	
		Idem.. . . .	750	"	"	
<i>Ministerio de Hacienda.</i>						
Seccion de Recaudacion de Salamanca.	4. ^a	Oficial quinto.. . . .	1.500	"	"	"
Idem de Leon.. . . .	4. ^a	Idem.. . . .	1.500	"	"	"
Idem de Canarias.	4. ^a	Idem.. . . .	1.500	"	"	"
Contribuciones directas de Toledo.. . . .	4. ^a	Idem.. . . .	1.500	"	"	"
Idem Cuenca.	4. ^a	Idem.. . . .	1.500	"	"	"
Idem de Orense.	4. ^a	Idem.. . . .	1.500	"	"	"
		Idem.. . . .	1.500	"	"	"
		Idem.. . . .	1.500	"	"	"
Consumos de Palma de Mallorca.	4. ^a	Idem.. . . .	1.500	"	"	"
		Idem.. . . .	1.500	"	"	"
		Idem.. . . .	1.500	"	"	"
		Idem.. . . .	1.500	"	"	"
Idem de Almería.. . . .	4. ^a	Fiel.	1.500	"	"	"
		Idem.. . . .	1.500	"	"	"
		Idem.. . . .	1.500	"	"	"
Recaudacion de Valencia.. . . .	3. ^a	Aspirante segundo.. . . .	1.000	"	"	"
		Idem.. . . .	1.000	"	"	"
Idem de Santander.	3. ^a	Aspirante tercero.	750	"	"	"
Idem de Barcelona.	3. ^a	Idem segundo.	1.000	"	"	"
Idem de Teruel.	3. ^a	Idem tercero.	750	"	"	"
		Idem.. . . .	750	"	"	"
Delegacion de Valencia.	3. ^a	Idem primero.. . . .	1.250	"	"	"
Ide Salamanca.	3. ^a	Idem tercero.	750	"	"	"
Idem de la Coruña.	3. ^a	Idem primero.. . . .	1.250	"	"	"
Idem de Cádiz.	2. ^a	Portero.. . . .	1.250	"	"	"
Contribuciones indirectas de Castellon. . . .	3. ^a	Aspirante primero.	1.250	"	"	"
Direccion general de Contribuciones in- directas.	3. ^a	Idem.. . . .	1.250	"	"	"

DEPENDENCIA Ó SERVICIO.	Categoría	CLASE DE DESTINO.	Sueldo.	Gratificacio- nes y demás ventajas.	Fianzas	Condicio- nes espe- ciales.
Intervencion del impuesto de Consumos en Almería.	3. ^a	Aspirante primero.	1.250	"	"	"
		Idem..	1.250	"	"	"
		Idem..	1.250	"	"	"
		Idem..	1.250	"	"	"
Consumos de Almería.	3. ^a	Aspirante segundo Aforador.. . . .	1.000	"	"	"
		Idem..	1.000	"	"	"
		Idem..	1.000	"	"	"
		Recaudador de portillo.	1.000	"	"	"
		Idem..	1.000	"	"	"
		Idem..	1.000	"	"	"
Idem de Palma de Mallorca.	3. ^a	Aspirante primero.	1.250	"	"	"
		Idem..	1.250	"	"	"
		Aspirante primero Interventor.. . . .	1.250	"	"	"
		Idem..	1.250	"	"	"
		Idem..	1.250	"	"	"
		Aspirante segundo Aforador.. . . .	1.000	"	"	"
		Idem..	1.000	"	"	"
		Idem..	1.000	"	"	"
Direccion general de Contribuciones in- directas.	1. ^a	Ordenanza..	1.000	"	"	"
Aduana de Sevilla.	1. ^a	Mozo de faena.	750	"	"	"
Idem de Valencia.	2. ^a	Portero de oficinas.. . . .	750	"	"	"
Idem de Rivadeo..	2. ^a	Posador Portero.. . . .	750	"	"	"
Idem de Barcelona.	1. ^a	Mozo de faenas, núm. 23.	750	"	"	"
Idem de Port-Bou.	2. ^a	Muchamador primero.	1.250	"	"	"
Administracion de Loterías de segunda clase en Brañuelas (Gerona).	1. ^a	Administrador.	Premio	"	2.500	"
Idem de segunda clase en Burriana.	1. ^a	Idem..	Idem..	"	2.500	"
Idem de primera clase, núm. 8, en Sevilla.	1. ^a	Idem..	Idem..	"	14.769	"
Depositaria Pagaduría de Murcia.	3. ^a	Aspirante primero.	1.250	"	"	"
Contribuciones directas de Barcelona.	3. ^a	Idem segundo..	1.000	"	"	"
Idem de Madrid.	3. ^a	Idem..	1.000	"	"	"
Idem de Murcia.	3. ^a	Idem primero..	1.250	"	"	"
Idem de Toledo.	3. ^a	Idem..	1.250	"	"	"
Idem de Cádiz.	3. ^a	Idem segundo.	1.000	"	"	"
Idem de Santander.	3. ^a	Idem..	1.000	"	"	"
Idem de Gerona.	3. ^a	Idem..	1.000	"	"	"
Idem de Sevilla.	3. ^a	Idem..	1.000	"	"	"
Idem de Soria..	3. ^a	Idem primero..	1.250	"	"	"
Idem de Zamora..	3. ^a	Idem segundo.	1.000	"	"	"
Intervencion de Jaén.	3. ^a	Idem..	1.250	"	"	"
Idem de Palencia.	3. ^a	Idem..	1.000	"	"	"
Idem de Segovia..	3. ^a	Idem..	1.000	"	"	"
Idem de Baleares.	3. ^a	Idem..	1.000	"	"	"
Intervencion general de la Administra- cion del Estado.—Punto indeterminado.	3. ^a	Auxiliar de Corporaciones civiles.. . . .	1.250	"	"	"
		Idem..	1.000	"	"	"
		Idem..	1.000	"	"	"
		Idem..	1.000	"	"	"
Administracion de Propiedades de Huelva.	3. ^a	Aspirante segundo.	1.000	"	"	"
Idem de Canarias.	3. ^a	Idem..	1.000	"	"	"
Idem de Toledo.	3. ^a	Idem..	1.000	"	"	"
Idem de Coruña.	1. ^a	Ordenanza.	1.000	"	"	"

Capitanía general de Andalucía.

Juzgado de primera instancia de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)..	1. ^a	Alguacil.	540	Derechos a- raucelarios.	"	"
---	-----------------	-------------------	-----	-----------------------------	---	---

DEPENDENCIA Ó SERVICIO.	Categoría	CLASE DE DESTINO.	Sueldo.	Gratificaciones y demás ventajas.	Fianzas	Condiciones especiales.
Edificios militares del cuartel de San Roque y Santa Elena (Cádiz).	1. ^a	Conserje.	270	"	"	"
Juzgado de primera instancia de la Palma (Huelva).	1. ^a	Alguacil.	480	"	"	"
Instituto de segunda enseñanza de Sevilla.	1. ^a	Escribiente segundo.	840	"	"	"
Juzgado de primera instancia é instruccion de Morón de la Frontera.	1. ^a	Alguacil.	540	Derechos arancelarios.	"	"

Capitanía general de Aragon.

Ayuntamiento de Vicién (Huesca).	1. ^a	Guarda jurado de campo.	360	"	"	"
		Depositario del Ayuntamiento.	60	"	1.000	"
Audiencia de Zaragoza.	2. ^a	Alguacil.	1.000	"	"	"
Ayuntamiento de Peralta de Alcofea (Huesca).	1. ^a	Guarda municipal.	300	"	"	"
		Idem temporero.	300	"	"	"

Capitanía general de las Islas Baleares.

Ayuntamiento de Ciudadela.	3. ^a	Oficial de contabilidad.	930	"	"	"
	1. ^a	Macero segundo.	240	"	"	"
	1. ^a	Alguacil.	540	"	"	"
	1. ^a	Municipal inspector.	900	"	"	"
	1. ^a	Municipal segundo.	840	"	"	"
Idem de Mahón.	1. ^a	Sereno.	360	"	"	"
		Guardia municipal.	720	"	"	"
		Cabo de serenos.	840	"	"	"
	1. ^a	Sereno farolero.	240	"	"	"
		Idem.	240	"	"	"
		Idem.	240	"	"	"
	3. ^a	Cabo de primera clase de Caballería.	1.250	500	"	"
	3. ^a	Cabo de segunda clase de Infantería.	1.000	"	"	"
	3. ^a	Idem.	1.000	"	"	"
	1. ^a	Vigilante de primera clase de Caballería	875	500	"	"
	1. ^a	Idem.	875	500	"	"
1. ^a	Idem.	875	500	"	"	
1. ^a	Idem.	875	500	"	"	
Delegacion de Hacienda de la provincia de Baleares.—Resguardo de Consumos.	1. ^a	Vigilante de segunda clase de Infantería	750	"	"	"
	1. ^a	Idem.	750	"	"	"
	1. ^a	Idem.	750	"	"	"
	1. ^a	Idem.	750	"	"	"
	1. ^a	Idem.	750	"	"	"
	1. ^a	Idem.	750	"	"	"
	1. ^a	Idem.	750	"	"	"
	1. ^a	Idem.	750	"	"	"
	1. ^a	Idem.	750	"	"	"
	1. ^a	Idem.	750	"	"	"
	1. ^a	Idem.	750	"	"	"
	1. ^a	Idem.	750	"	"	"
	1. ^a	Idem.	750	"	"	"
	1. ^a	Idem.	750	"	"	"
	1. ^a	Idem.	750	"	"	"
	1. ^a	Idem.	750	"	"	"

Núm. 2.003.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLADOLID.

Anuncio.

A las doce de la mañana del día 22 del actual, tendrá lugar en la Secretaría de dicha Corporacion, la subasta para el suministro de treinta y cuatro mil novecientos diez y seis kilogramos de carbon de encina, y diez y ocho mil quinientos treinta y dos de cok para las dependencias municipales, durante la temporada de invierno.

No se admitirá postura por mayor cantidad que la de once céntimos de peseta cada kilogramo de carbon de encina, y la de cuatro céntimos el de cok, pudiendo hacerse proposicion por separado á uno ú otro combustible, según convenga á los licitadores.

Para ser licitador se necesita acreditar la consignacion en la Depositaria municipal de la cantidad de cincuenta pesetas por cada especie de carbon.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporacion, donde podrán examinarle los que deseen mostrarse licitadores.

Valladolid 9 de Octubre de 1891.—El Alcalde, *Francisco M.^a de las Moras.*

Talon núm. 335.

Núm. 1.993.

Ayuntamiento constitucional de Curiel.

Según acuerdo de este Ayuntamiento el día diez del mes de Noviembre inmediato, el mismo Ayuntamiento practicará un deslinde y amojonamiento administrativo de la Ribera del rio Duero, de esta jurisdiccion y pertenencia de este Municipio, dando principio á las nueve de la mañana por el sitio titulado si el temporal no lo impide.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para la mayor publicidad y demás efectos de ley.

Curiel 3 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Mariano Minguez Gonzalez.

Núm. 2.001.

Ayuntamiento constitucional de Megeces.

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales del ejercicio de 1889 á 1890, se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo por término de quince días, á los efectos del artículo 161 de la vigente ley Municipal.

Megeces 7 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Juan Martin.—El Secretario, Justo Esteban.

Núm. 2.002.

Ayuntamiento constitucional de Curiel.

Terminado por la Junta repartidora el reparto vecinal del déficit de consumos de este pueblo para el ejercicio económico corriente, queda expuesto al público en el local de la Casa Consistorial por término de ocho días hábiles, á fin de que los contribuyentes puedan examinarle á los efectos de reclamaciones.

Curiel 7 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Mariano Minguez Gonzalez.

Con el propio objeto é igual término se halla expuesto en el Ayuntamiento de Langayo

Núm. 2.005.

Alcaldía constitucional de Villafranca de Duero.

Por dimision del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa con la dotacion anual de ochocientas setenta y cinco pesetas, por la asistencia á veinticuatro familias pobres, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales. Los aspirantes á ella han de ser Doctores ó Licenciados en Medicina y llevar por lo menos cuatro años de práctica; presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de quince días contados desde su insercion en el BOLETIN OFICIAL, pasado el cual será provista conforme á lo dispuesto en el Real decreto y Reglamento de 14 de Junio de 1891.

Villanueva de Duero 9 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Celestino Rodilana. P. S. M., El Secretario interino, Hermenegildo Pelaez.

Seccion quinta.

NÚM. 2.004.

Don Mariano Herrero Martínez, Juez de instruccion del distrito de la Audiencia de esta Ciudad.

Por el presente edicto se cita y llama á Francisco de la Torre, que ha vivido en Madrid, camino de Carabanchel, número tres, cuarto principal, número ocho, hoy de paradero ignorado, para que en el término de diez días contados desde la insercion del presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, sito en la planta alta del Palacio de Justicia, para recibirle declaracion en la causa que sobre tentativa de estafa me hallo instruyendo, bajo el número 192 de orden del año actual, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Valladolid á ocho de Octubre de mil ochocientos noventa y uno.—Mariano Herrero Martínez.—P. S. M., Toribio Diez.

NUM. 1.996.

Don José Soler y Duroni, Juez de instruccion de esta villa de Olmedo y su partido.

En la noche del cuatro para amanecer el cinco del corriente, fueron robadas de la cuadra de la casa de Quirico Esteban García, vecino de Valdestillas, dos pollinos, cuyas señas de estos se ponen á continuacion, y sobre cuyo hecho estoy instruyendo sumario en averiguacion de los autores y cómplices de los que le cometieran y en él he acordado se proceda con la mayor actividad á la busca de referidas caballerias y á la captura de las personas en cuyo poder se encuentren, las cuales serán remitidas á mi disposicion con las seguridades convenientes. Para conseguir tan interesante servicio á la Administracion de justicia, ruego y encargo á todas las autoridades, ya sean judiciales, gubernativas y con especialidad á los individuos del benemérito cuerpo de la Guardia civil, practiquen las más activas diligencias á los fines que se interesan.

Dado en Olmedo á ocho de Octubre de mil ochocientos noventa y uno.—José Solér.—Por mandado de S. S.^a, Niceto Sanz Velazquez.

Señas de los pollinos robados.

Uno blanco entero, cerrado, como de ocho años de edad, alzada regular, sin esquilar, rozado en la cadera izquierda y en los pechos, ocasionadas por una cornada en la cadera izquierda y de dos cantáridas á los lados del vientre y la lengua la tiene abierta al principio de ella.

Otro pollino negro, de siete años de edad, alzada regular, con una rozadura en el espinazo y otra en el brazuelo izquierdo, y siempre camina con las derechas para arriba.

NÚM. 1.999.

El Comisario de Guerra, Interventor de la Fábrica de harinas de Aguilarejo.

Hace saber: Que debiendo procederse á la venta de los aprovechamientos resultantes de la molturacion hecha por cuenta de la Administracion Militar, que se calculan en el presente mes en unos trescientos quintales métricos de salvados y cinco de aechaduras, pero que podrán ser más ó menos, se convoca por este anuncio á concurso que tendrá lugar el día 28 del actual, á las once de su mañana, en la Factoría de Utensilios de esta plaza, sita Cadenas de San Gregorio, número 5. Las proposiciones se presentarán por escrito, expresándose los artículos que se desean adquirir y su precio por cada quintal métrico, pudiendo comprender una sóla proposicion los dos artículos, ó bien uno sólo, quedando la Junta en libertad de aceptar ó nó las ofertas ya respecto de los dos artículos ya de uno sólo, según convenga á la Administracion. La entrega de los aprovechamientos se hará al pié de fábrica, siendo de cuenta del rematante el envase ó trasvase á sacos de su propiedad y cargue. El pago se hará al mismo tiempo que la entrega de los artículos, en oro, plata ó billetes del Banco de España, y el rematante deberá retirar aquellos en el término de seis días á contar desde el en que se celebre el concurso exclusive.

Valladolid 6 de Octubre de 1891.—José Navarro.

(Talon núm. 336.)

Seccion sexta.

ARRIENDO DE PASTOS.

Se arriendan los del monte de Castilfalé, propiedad del Excmo. Sr. Marqués de Castrofuerte y Torreorgáz, el día 28 del corriente, en casa del Sr. Administrador de dicho Excelentísimo Sr. en el pueblo de Castrofuerte, y hora de las diez de su mañana, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en la citada Administracion, desde la insercion de este anuncio hasta el día de su remate, advirtiéndose que dicha finca, puede sostener en la invernía, mil doscientas reses lanares, con un espacioso valle para pastar ganado mayor en primavera.

Talon núm. 338.